[illegible] de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

y q. las comprehenda el ynduto de la Real orden
de [illegible] y para q. se formen para dhos Remplazos
tres Clases la Una de mozos solteros desde los
diez y ocho a. hasta los quarenta y nueve, la otra de
Mozos de Casa abierta Casados y Viudos sin hijos
y la tercera de Casados con hijos Viudos con hijos
y Mozos de Casa abierta con hazienda propia, cuyo des-
pacho de Vivida y Reales hordenes se hicieron saber
a esta Villa las q. mando cumplir y que para evitar
toda Colusion, agravios, y perjuicios a todos los Vi-
[illegible] q. debian comprehenderse en dhas tres Clases, y ha-
[illegible] el Real Servicio a todo se hiciese el Vicin-
[illegible] a todos los Vecinos de esta dha Villa comprehendi-
[illegible] en el los haberes y haziendas de cada uno para
[illegible] labor edades, excepciones y [illegible] abiciales
[illegible] cada uno p.a lo qual se publicaron porq. [illegible]
y se mandaron [illegible] todos a las Casas Capitu-